

180
la Ciudad se vendan libremente las Axinas en los Sugaros y
Partidos de la Suertade su Jurisdic^{ion}. Vase las circunstancias y
prebenziones puestas por el Sr. D. Mateo, a fin de evitar en
lo posible el fraude de los negociantes en esta especie y que no
se perjudique a los vecinos que quierian proveerse de ella;
Y que de esta resoluzion se pare aviso a las Diputacion de los
Sugaros por medio de Vexeda para que la hagan saber a los ven
dores de dicha Axina, y Abasteres de San y con este a todo para
un gobierno en sus respectivos ramos.

El Señor D. Diego Pareja y Zaramona ^{Or} Duplico
a la Ciudad de Leñe libre testimonio de todos los Car^{os} Capitula
res que han concuerrido a este Cabildo, y en los demas que se
han tratado de esta materia; De hasta ahora no ha reclamado
ningun Pueblo ni de Antemera; De los Capitulares y
Interesados Dueños de los Hornos q^{ue} Abasteren el Par

El Señor D. Salvador Vinader Comany ^{Or} Duplico al
Ayuntamiento que quando ve de el testimonio a los Car^{os}
Capitulares sea con insercion de lo Acuerdos celebrados en
el asunto, y de los demas documentos que tienen pedidos.

Entraron los señores D. Alexo Manresa ^{Or} y
D. Diego Lopez Guillen Jurado que se calificaron de esta sala
y les entrego el Acuerdo anterior. Fho D. Alexo
dijo reitexa la protenta q^{ue} hizo antes de su califi^{ca} para
la rrazones q^{ue} Manifesto. Y otras q^{ue} reuensa para exponerlas